## 10°. Denominación: Acreditaciones de representantes de medios de comunicación

- a) Base jurídica: Artículo 6.1.e) RGPD: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- b) Fines del tratamiento: Personas representantes de los medios de comunicación que cubren la información parlamentaria y que cuentan con acreditación oficial del Parlamento para acceder a la sede y a las sesiones de carácter público.
- c) Personas y colectivos afectados: representantes de los medios de comunicación
- d) Categorías de Datos: nombre y apellidos, DNI y fotografía.
- e) Categorías de destinatarios: no existe cesión.
- f) Transferencia Internacional: no están previstas.
- g) Plazo de supresión: Los datos se conservarán según disponen las Normas de organización y funcionamiento del Archivo del Parlamento de Navarra aprobadas por la Mesa del Parlamento de Navarra el 15 de mayo de 2000 y publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra Núm. 48 de 8 de junio de 2000.
- h) Entidad responsable: Parlamento de Navarra. En caso de querer ejercitar su derecho a solicitar el acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, cuando proceda, ante el Parlamento de Navarra, el modo es dirigirse por escrito a la siguiente dirección: C/Navas de Tolosa, 1, 31002- Pamplona o en la dirección de correo electrónico dpd@parlamentodenavarra.es.